



ANEXO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Rio Bueno, a 04 de Enero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Chileno, Profesor de Educación Física, soltero, cedula nacional N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Rio Bueno, en adelante "**La Municipalidad**" y el Contratista Don **PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 7.161.978-8, chileno, casado, empresario, domiciliado en Calle Los chorrillos N° 586 de la ciudad de Río Bueno, en adelante "**el Concesionario**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen.

PRIMERO: Por medio del presente instrumento, la **I. Municipalidad de Rio Bueno** y el Sr. **PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ**, vienen en formalizar anexo de contrato, para el servicio denominado "**BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCION DE CEMENTERIO URBANO Y RURALES Y EXTRACCION DE BASURAS DOMICILIARIAS, COMUNA DE RIO BUENO**", de la Comuna de Rio Bueno, por el monto de **\$239.233.882.- (Doscientos treinta y nueve millones doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos)**.

SEGUNDO: El servicio licitado comprende todos los trabajos relacionados con la Mantención de cementerios urbanos y rurales y extracción de basura domiciliaria, barrida de calzadas de la comuna de Río Bueno, las cuales se establecen las Bases Técnicas de la Propuesta que dieron origen al contrato, del servicio denominado: "**BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCION DE CEMENTERIO URBANO Y RURALES Y EXTRACCION DE BASURAS DOMICILIARIAS, COMUNA DE RIO BUENO**", y todos los demás documentos que forman partes de la misma, citada en la cláusula primera.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a pagar por el plazo estipulado, esto comprende de forma **MENSUAL** el monto de **\$19.936.157 (diecinueve millones novecientos treinta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos)**, a Don **PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ**, quien se obliga a ejecutar los trabajos indicados en las Bases Técnicas, que deberá ser pagado mensualmente contra factura y certificado de la Unidad Técnica correspondiente.

CUARTO: De acuerdo a punto N° 16.1 de las Bases Administrativas Generales, se establece que el contrato tendrá una duración hasta el 31.12.2016, el contratista deberá reemplazar la Boleta de Garantía por **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO**, antes indicada por otra equivalente al 5% del monto total del contrato, expresada en UF, con vigencia de acuerdo a la renovación del contrato, más 90 días desde el término de la renovación, según se menciona en el punto 8.2, segundo párrafo, de las bases Administrativas Generales.

QUINTO: El presente anexo comenzara a regir a contar 01 de Enero de 2016 y durará hasta el 31 Diciembre de 2016.

SEXTO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Rio Bueno.

SEPTIMO: El presente anexo de contrato se firma ante notario en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Concesionario y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ
CONCESIONARIO



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

FIRMO ANTE MI EL ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
VUELTA DON PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD
N°7.161.978-8, COMO CONCESIONARIO.-

RIO BUENO, 06 de ENERO de 2016.- / smg.-



FIRMO ANTE MI EL ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA VUELTA DON
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, C.N.I.N°8.818.022-4, EN SU CALIDAD DE ALCALDE, DE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT.N°69.201.000-0, SEGUN CONSTA DEL
FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 23 de NOVIEMBRE de 2012, ROL
437-2012, Y ACTA DE SESION DEL CONCEJO COMUNAL DE FECHA 06 de DICIEMBRE de
2012.
RIO BUENO, 13 de ENERO de 2016./smg.-

